

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de , en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII. 71, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de Octubre del año dos mil dieciséis, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 119

RELATIVO AL CATÁLOGO DE GIROS COMERCIALES E INDUSTRIALES DE BAJO RIESGO PÚBLICO, DE LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (CATÁLOGO GIRO SARE), DICTAMINADO POR LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO.

PRECEDENTES

A).- Que en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha cuatro del mes de febrero del año 2016, se turno a dictamen de las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y de Desarrollo Económico de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, al **CATÁLOGO DE GIROS COMERCIALES E INDUSTRIALES DE BAJO RIESGO PÚBLICO, DE LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (CATÁLOGO GIRO SARE)**.

B).- Que mediante oficio número **099/2016**, de fecha 22 de septiembre de 2016, el **C. LIC. HERMILO ARCOS MAY, CUARTO REGIDOR**, remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Carmen, el dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y de Desarrollo Económico, relativo al **CATÁLOGO DE GIROS COMERCIALES E INDUSTRIALES DE BAJO RIESGO PÚBLICO, DE LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (CATÁLOGO GIRO SARE)**.

C).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados de Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 103 fracción I y 106 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que este H. Cabildo, una vez recibido el dictamen de las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y de Desarrollo Económico de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, proceden a su estudio y resolución, mismo que textualmente refiere:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN. PRESENTE.

Los suscritos integrantes de las **Comisiones Edilicia Permanente de Gobernación y Seguridad Pública y de Desarrollo Económico**, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, conforme a lo acordado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha cuatro del mes de febrero del año en curso, la presente propuesta de acuerdo, a efecto de que se establezca el acuerdo relativo a la determinación de los **GIROS COMERCIALES E INDUSTRIALES DE BAJO RIESGO PÚBLICO, DE LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (CATÁLOGO GIRO SARE)**; en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. Que en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha cuatro del mes de febrero del año en curso, se instruyó a las Comisiones Edilicia Permanente de Gobernación y Seguridad Pública y de Desarrollo Económico de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, establecer el acuerdo relativo a la determinación de los **GIROS COMERCIALES DE BAJO RIESGO PÚBLICO, DE LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (CATÁLOGO GIRO SARE)**.
- II. Que al día de hoy, el Municipio de Carmen requiere que los comercios generen riqueza y empleos para sus ciudadanos, haciéndose necesario facilitar y mejorar las condiciones

regulatorias y de gestión gubernamental aplicables al establecimiento e inicio de operaciones de las empresas, particularmente las micro, pequeñas y medianas.

- III. Que uno de los objetivos de la mejora regulatoria es modernizar y agilizar los procesos que realiza la administración pública en beneficio de las empresas y ciudadanos, volviéndolos más eficaces y simples, a la par de otorgar certeza jurídica y transparencia a sus procesos, siendo imperativo promover acciones que simplifiquen al máximo los trámites para el establecimiento e inicio de operaciones de empresas, disminuyendo costos, eliminando la discrecionalidad innecesaria de las autoridades y permitiéndoles enfocar sus esfuerzos en incrementar su productividad y ventas.
- IV. Que para lograr dichos objetivos, el INEGI, como coordinador del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) adopto El Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) como el clasificador de actividades económicas del Instituto, permitiendo interpretar todas las categorías, de la misma forma evitando decisiones arbitrarias, controversias y errores de interpretación en la clasificación de las actividades económicas así como mayor compatibilidad de la información entre las instituciones.
- V. Que para la determinación de los GIROS COMERCIALES DE BAJO RIESGO, DE LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (CATALOGO GIRO SARE), este Honorable Ayuntamiento considero criterios en materia de salud, ecología, protección civil y seguridad.
- VI. El catálogo se elaboró con el objetivo de dar respuesta a los múltiples requerimientos en cuanto a la actividad o giro de las empresas, constituyendo una guía de consulta tanto para el empresario como para el servidor público. Asimismo este permitirá identificar las actividades de bajo riesgo, es decir, aquellas que de conformidad con la legislación correspondiente, no requieran de una verificación previa y no representen un riesgo por sus implicaciones para el medio ambiente, la salud y la seguridad pública. Dicho catálogo de giros SARE, constituye la única fuente oficial que determinará los giros que se abrirán bajo esta modalidad, lo cual permite clasificar la actividad.
- VII. Siendo un compromiso del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, sentar las bases e instrumentar medidas que favorezcan la simplificación de trámites para la creación de empresas, en especial las de menor tamaño, con las atribuciones emanadas de la Ley de Mejora Regulatoria aplicables y la atribución que en la materia tiene la Dirección de Desarrollo Social y Económico, se llevó a cabo la revisión, depuración y actualización en base al SCIAN 2013, de un listado de clasificación de giros o actividades empresariales integrando un total de 122 giros o actividades susceptibles de utilizarse en el SARE MUNICIPAL DE CARMEN, los cuales se estructuraron atendiendo a dos criterios: impacto generado y sector al cual pertenece el giro o la actividad, clasificándolos en **BAJO RIESGO PÚBLICO** verificando si corresponde al sector *comercial, industrial o de servicios*, permitiendo con esto fortalecer el SARE MUNICIPAL DE CARMEN, facilitando la generación de empleos y permitiendo que las actividades económicas que se desarrollen en el Municipio atiendan a los criterios acordados para su clasificación.
- VIII. Que del contenido del expediente respectivo y con fundamento en las disposiciones legales previamente vertidas, se desprende:

ACUERDO

ÚNICO: Es de aprobarse y se aprueba el **CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN DE GIROS O ACTIVIDADES EMPRESARIALES**, para quedar como sigue:

GIROS O ACTIVIDADES DE BAJO RIESGO PÚBLICO. Son aquellas que en materia de salud, protección civil, ecología y protección al ambiente, planeación y ordenamiento territorial no implican ningún riesgo para la población.

La Clasificación correspondiente a este tipo de impacto es la siguiente ■

CATÁLOGO DE GIROS DE BAJO RIESGO PÚBLICO

1	ABARROTOS AL POR MENOR (TENDEJÓN, MISCELÁNEA)	71	BILLETES DE LOTERÍA	
2	DULCERÍA	72	COMPRAVENTA AUTOMOVILES MOTOCICLETAS	DE O
3	SUB-AGENCIA DE REFRESCOS	73	EQUIPO DE COMPUTO	
4	EXPENDIO DE PAN	74	ELÉCTRONICA	

5	PASTELERÍA Y REPOSTERÍA (VENTA)	75	ELECTRODOMÉSTICOS
6	CAFETERÍA	76	ESTUDIO FOTOGRÁFICO
7	CHURRERÍA	77	ESTANQUILLO DE REVISTAS Y PERIÓDICOS
8	CHICHARRONERÍA (VENTA)	78	FLORERÍA
9	CONSERVAS	79	FERRETERÍA / TLAPALERÍA (VENTA)
10	FONDA / COCINA ECONÓMICA	80	JOYERÍA
11	LONCHERÍA	81	LIBRERÍA
12	TAQUERÍA	82	MATERIAS PRIMAS Y ARTÍCULOS PARA FIESTAS
13	POLLERÍA (VENTA)	83	MOBILIARIO DE OFICINA
14	MARISQUERÍA / COCTELERÍA	84	VENTA DE MUEBLERÍA (NO CARPINTERÍA)
15	RECAUDERÍA, VERDULERÍA Y FRUTERÍA	85	MUEBLES, EQUIPOS E INSTRUMENTAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (VENTA)
16	TIENDA NATURISTA	86	VENTA DE MADERA (NO CARPINTERÍA)
17	VENTA DE SALCHICHONERÍA Y CARNES FRIAS	87	MATERIAL ELÉCTRICO
18	GRANOS Y SEMILLAS	88	MATERIAL PARA EL CAMPO
19	ALIMENTO PARA GANADO Y AVES	89	MAQUINARIA AGRÍCOLA
20	ARTESANÍAS	90	MOCHILAS Y MALETAS
21	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA (VENTA)	91	ÓPTICA
22	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	92	VENTA DE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICOS Y DERIVADOS (NO ALMACEN)
23	ARTÍCULOS ESOTÉRICOS	93	PELETERÍA
24	ARTÍCULOS FOTOGRÁFICOS	94	PERFUMERÍA
25	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	95	PRODUCTOS DE BELLEZA
26	ARTÍCULOS MAGNETOFÓNICOS Y MUSICALES	96	PISOS Y AZULEJOS (VENTA)
27	ARTÍCULOS PARA COSTURA	97	PLOMERÍA
28	ARTÍCULOS RELIGIOSOS	98	PAPELERÍA
29	AIRE ACONDICIONADO (VENTA)	99	PELUQUERÍAS
30	AGENCIA DE TELEFONÍA CELULAR	100	REFACCIONARÍA
31	APARATOS ELÉCTRICOS Y ELÉCTRONICOS	101	RELOJERÍA
32	BONETERÍA Y MERCERÍA	102	TIENDA DE ARTÍCULOS PARA PESCA
33	BOUTIQUE / TIENDA DE ROPA	103	TIENDA DE ARTÍCULOS PARA CAMPAMENTO
34	BOLSAS DE POLIETILENO	104	TIENDA DE DISCOS
35	VENTA DE BOMBAS ELÉCTRICAS	105	TIENDA DE JUGUETES
36	TELAS Y SIMILARES	106	SALÓN DE BELLEZA / ESTÉTICA
37	TABAQUERÍA	107	SASTRERÍA
38	TALABARTERÍA	108	DISEÑO GRÁFICO, SERIGRAFÍA Y ROTULOS
39	TIENDA DE REGALOS / NOVEDADES	109	SERVICIO DE REPARACIÓN DE BICICLETAS
40	VIDRERÍA (VENTA)	110	SERVICIO DE REPARACIÓN DE MÁQUINAS DE ESCRIBIR
41	VENTA Y RENTA DE VIDEOJUEGOS	111	SERVICIO DE RENTA DE BICICLETAS
42	VIDEOCLUB	112	TAQUILLA
43	VENTA DE ALFOMBRAS Y PERSIANAS	113	TALLER DE CORTE Y CONFECCIÓN
44	ZAPATERÍA	114	TAPICERÍA
45	AGENCIA DE PUBLICIDAD	115	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO
46	AGENCIA DE VIAJES	116	COMPRA VENTA DE PINTURAS
47	AGENCIA DE SEGURIDAD	117	SUMINISTRO DE BUFETES Y BANQUETES PARA EVENTOS ESPECIALES
48	ASEGURADORA	118	COMERCIO DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS
49	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	119	SERVICIO DE SPA
50	CENTRO DE CONSULTA POR INTERNET	120	AGENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE SEÑAL TELEVISIVA DE PAGA

51	CENTRO DE FOTOCOPIADO	121	TELEVISORA
52	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES MÈDICAS	122	TALLER DE MOTOÇIÇLETAS Y/O BIÇIÇLETAS
53	CONTRATISTA		
54	CONSULTORÍA		
55	CERRAJERÍA		
56	ESCRITORIO PÚBLICO		
57	ACADEMIAS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y ARTÍSTICA		
58	ESTACIONAMIENTO Y PENSIONES		
59	FINANCIAMIENTO DE AUTOS Y CASAS		
60	FUNERARÍA O VELATORIO		
61	GIMNASIO		
62	MUSEO, GALERÍA / ESTUDIO DE ARTE		
63	INMOBILIARIA		
64	JUEGOS INFANTILES		
65	LOCUTORIOS (CAJETAS TELÉFONICAS)		
66	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS		
67	POLARIZADO DE CRISTALES		
68	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA (OFICINA DE VENTA)		
69	RENTA DE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS		
70	REPARACIÓN DE CALZADO		

NOTA: Y EQUIPARADOS.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO. El presente Catálogo de Clasificación de Giros o Actividades Empresariales deberá ser observado por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Carmen. En los listados elaborado por la Dirección de Desarrollo Social y Económico de este ente público, en cuanto a la clasificación de giro comercial, la mencionada dirección, no podrá clasificarlos con un impacto mayor.

SEGUNDO. El Catálogo de Clasificación de Giros o Actividades Empresariales será revisado anualmente, por lo que la Dirección Desarrollo Social y Económico, podrán hacer llegar las propuestas que consideren necesarias a este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, a través de su Coordinador o Encargado del Módulo SARE MUNICIPAL DE CARMEN, adscrito a la nombrada dirección.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL y TESORERO MUNICIPAL para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.

CUARTO. Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, se instruye a la Secretaría Municipal notifique esta resolución al Tesorero Municipal, al Director de la Dirección de Unidad Administrativa, a la directora de la Dirección de Desarrollo Social y Económico; a la directora de la Dirección de Desarrollo Urbano y al director de la Dirección de Protección Civil del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Municipal, para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Asimismo, hágase del conocimiento público en la página oficial del Municipio de Carmen (www.carmen.gob.mx), y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

SEXTO. Por conducto de la presidencia de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, tórnese el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que sea sometido a la consideración del Ayuntamiento, para que, en su caso, apruebe los asuntos dictaminados favorablemente en este acuerdo.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Catálogo de Clasificación de Giros o Actividades Empresariales entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, acuerdos o circulares que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de del Carmen, Estado de Campeche, a los días ____ del mes de ____ del año dos dieciséis.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanente de Gobernación y Seguridad Pública y de Desarrollo Económico, para su debida constancia y acuerdo legal, a los ____ días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.
CONSTE.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS,
Presidente de la Comisión de Gobernación y
Seguridad Pública.

C.P. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ,
Secretario de la Comisión de Gobernación y
Seguridad Pública.

**LIC. JORGE ALBERTO NORDHAUSEN
CARRIZALES,**
Vocal de la Comisión de Gobernación y
Seguridad Pública y Secretario de la Comisión de
Desarrollo Económico.

LIC. HERMILO ARCOS MAY,
Presidente de la Comisión de Desarrollo
Económico.

LIC. GLENI GUADALUPE DAMIÁN MARTÍNEZ.
Vocal de la de la Comisión de Desarrollo Económico.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo "Don Pablo García y Montilla" recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias, a los 31 días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.



LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN



LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

